



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Marzo Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520190036900

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RED INTEGRADORA S.A.S NIT: 830.025.142-7

DEMANDADO: TICOM S.A NIT: 830.509.276-3

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el memorial presentado por la Representante judicial del demandante, el Dr. LUÍS CARLOS MARTÍNEZ ZARATE, identificado con C.C. 73.202.650 y T.P No. 177.663 del C.S. de la J.; informándole que sustituye poder. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO CINCO (05) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual el Dr. LUÍS CARLOS MARTÍNEZ ZARATE, realiza solicitud de sustitución de poder a favor del Dr. IVAN EDUARDO PALACIO BORJA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.789.284 y Tarjeta Profesional No. 178.573 del C. S. de la J., lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pues, luego de culminada la revisión, se evidencia que el poder sustituido por el Dr. LUÍS CARLOS MARTÍNEZ ZARATE, fue otorgado con las mismas facultades conferidas, por lo que se encuentra conferida de manera expresa dicha facultad.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

RESUELVE:

1° Aceptar la sustitución de poder otorgado por el Dr. LUÍS CARLOS MARTÍNEZ ZARATE, identificado con C.C. 73.202.650 y T.P No. 177.663 del C.S. de la J., dónde sustituye el poder en favor del Dr. IVAN EDUARDO PALACIO BORJA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.789.284 y Tarjeta Profesional No. 178.573 del C. S. de la J., En consecuencia,

2° Tener al Dr. VAN EDUARDO PALACIO BORJA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.789.284 y Tarjeta Profesional No. 178.573 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 06 Marzo de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 31
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA